



Auto No. C-252

Victoria, Caldas, primero 1° de julio de dos mil veinte (2020)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: LIQUIDACIÓN,
 Asunto: Sucesión Intéstada
 Radicado No.: 2019-00011-00
 Interesados: HUMBERTO ORTIZ, GERARDO ORTIZ, GUSTAVO ORTIZ
 Causante: OTONIEL ORTIZ

II. En el presente proceso el Despacho considera:

Con auto del 28 de febrero de 2019 se declaró abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA arriba identificado, reconociendo a los interesados que otorgaron poder, ordenando la notificación personal del heredero conocido y el emplazamiento que por ley corresponde.

El 1° de marzo de 2019 se libraron la citación y el edicto emplazatorio, los cuales fueron recogidos por el apoderado de los interesados el 14 de marzo de 2019, según la constancia obrantes en el expediente la citación se remitió, sin que a la fecha se haya presentado el heredero conocido a notificar, o exista prueba del envío de la notificación por aviso, como lo reglamenta el artículo 292 del C.G.P. en igual sentido brilla por su ausencia la respectiva publicación del edicto.

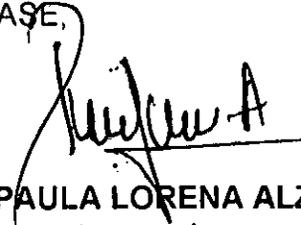
Así entonces, como para continuar con el trámite de la demanda se requiere de un acto de la parte interesada, se procederá tal como lo dispone el artículo 317, numeral 1, del CGP.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

1. Requerir a al abogado ORLANDO VARGAS MORENO, para que efectúe las gestiones pertinentes, encaminadas a efectuar la notificación del heredero conocido y a realizar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión.
2. En consecuencia, conceder a la parte demandante el término de **treinta (30) días** para que realice el acto de parte ordenado en el numeral anterior, so pena tener por desistida tácitamente la demanda.
3. Ordenar a la Secretaría del Juzgado que controle el término legal concedido y acucie el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PAULA LORENA ALZATE GIL
 Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 VICTORIA CALDAS
 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
 FJACIÓN EN ESTADO ____ DEL ____ DE
 ____ DE 2020
 ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
 Secretaria

